

20327 RESOLUCION de 20 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente 34.855).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas aéreas de media tensión a 15/20 KV, derivadas de la línea «Corveira-Pereira» y anexo proyecto líneas de media tensión derivadas de la línea «Corveira-Pereira» de «Prolongación de la línea de media tensión a centro de transformación "Casais"», centros de transformación «Pereira-Trueve-Barbeira» y «Casais», Ayuntamiento de Mazaricos y Santa Comba (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV, con origen en línea de media tensión «Corveira-Pereira», con las características que se indican a continuación:

Línea de media tensión a estación transformadora «Casais» de 1.412 metros de longitud.

Línea de media tensión a estación transformadora «Trueve» de 2.105 metros de longitud; derivada con origen en ésta a estación transformadora «Pereira» de 20 metros de longitud.

Línea de media tensión transformadora «Rivadaza» de 5.127 metros de longitud. Derivadas con origen en éste a estación transformadora «Espigas» y estación transformadora «Pazos» de 48 a 45 metros de longitud, respectivamente.

Línea de media tensión a estación transformadora «Corveira» de 30 metros de longitud.

Línea de media tensión a estación transformadora «Maroñas» de 45 metros de longitud.

Línea de media tensión a estación transformadora «Barbeira» de 208 metros de longitud.

Línea de media tensión con origen en línea de media tensión a centro de transformación «Fozas» y final en la estación transformadora «Liñares» de 372 metros de longitud.

Línea de media tensión 15/20 KV, al centro de transformación «Casais».

Centros de transformación, tipo intemperie 50 KVA de potencia, cada uno en los lugares de Casais, Barbeira, Trueve y Ferreira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 20 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.481-2.

20328 RESOLUCION de 21 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente 50.295).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, prolongación de la existente al centro de transformación «Cambre», centro de transformación aéreo de 50 KVA y reforma de la red de baja tensión, en Estras, Becerrán, Louxada, Capilla y Cambre, Ayuntamiento de Malpica (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 15/20 KV de 300 metros de longitud, con origen en la denominada «Lañas Rabuceira», expediente 27.821, y término en estación transformadora, tipo intemperie, a construir, denominada «Cambre Nuevo», de

50 KVA, con relación de transformación 15/20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 21 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.482-2.

20329 RESOLUCION de 21 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.249.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión, Centro de transformación aéreo y redes de baja tensión, en Costa, Codesal, Ramisco, Carballeira y Vimeira, Ayuntamiento de Tordoia (La Coruña) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión aérea a 10/20 KV, con origen en la denominada del Centro de transformación de «Piñeiro» al Centro de transformación «Villadabad» (expediente 6.717), apoyo número 14 y término en estación transformadora a construir en el lugar de Codesal. Estación transformadora, tipo intemperie de 25 KVA, con relación de transformación 10-20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.419-2.

20330 RESOLUCION de 22 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente 50.213).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación al proyecto de línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Fontefria, parroquia de Toxosoutos, Ayuntamiento de Lousame (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión a 10/20 KV de 733 metros de longitud, que entronca en la línea de media tensión denominada «Vilardartu-Monte Merlo», expediente 5.463 y final en el centro de transformación a construir.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA a 10.000-20.000 \pm 2,5 - 5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de los lugares de Bargo y Fontefría, de la parroquia de Toxosoutos, Ayuntamiento de Lousame.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.483-2.

20331 *RESOLUCION de 22 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.273.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cde, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para Centro de transformación, intemperie, de 160 KVA, en Brandamil, Ayuntamiento de Zas (La Coruña) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión aérea a 20 KV, con origen en antiguo Centro de transformación «Brandamil», expediente 11.022, que se sustituye y término en estación transformadora a construir en el lugar referido. Estación transformadora, tipo intemperie de 160 KVA, con relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,398-0,230-0,127 KV, alimentada por la línea anterior.

Interconexión con la red de baja tensión existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.420-2.

20332 *RESOLUCION de 22 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.291.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cde, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión, Centro de transformación de 25 KVA y red de baja tensión en Freán (1.ª fase), Ayuntamiento de Carnota (La Coruña) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión aérea a 20 KV, con origen en la denominada «Pontella-Alivia», apoyo número 163 y término en estación transformadora a construir en el lugar de Freán. Estación transformadora, tipo intemperie de 25 KVA, con rela-

ción de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,398-0,230 KV alimentada por la línea anterior. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.422-2.

20333 *RESOLUCION de 22 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.250.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en General Pardeñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación y red baja tensión Filgueira, Vilasuso y Xesteira, parroquia de Villantime, Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV con origen en la denominada Portodemouros-Rañado (expediente 29.993), apoyo número 52 y término en estación transformadora a construir en el lugar de Filgueira.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA con relación de transformación $15/20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior.

Redes de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—4.421-2.

20334 *RESOLUCION de 23 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente 50.292).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cde, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación de 25 KVA, en Suevos I y red de baja tensión, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 20 KV, con origen en la denominada «Lucín-Pino del Val» y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Suevos I.